

ACTA DE FALLO

En la Ciudad de Cuernavaca, Morelos; siendo las **diecisésis horas del día veintiocho de noviembre del año dos mil veinticinco**, día y hora señalado para que tenga verificativo el acto de fallo del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial ITP07/2025 relativo a la **"Adquisición de Materiales, Equipo de Laboratorio y Cómputo, así como Mantenimiento a Equipo de Laboratorio para la Universidad Autónoma del Estado de Morelos"**, se hace constar que participan para la emisión del presente fallo: -----

Por la Convocante: -----

Mtra. Sabrina del Carmen Sánchez Sánchez. - Directora General de Administración. -----

Lic. Gabriela Muñoz Brito. - Directora de Recursos Materiales. -----

Lic. Gabriela Salgado Pérez. - Coordinadora de Ingresos. -----

Mtro. Manuel Alonso Huerta Pérez. - Jefe del Departamento de Compras y Contratos. -----

Resultando -----

Derivado de la Convocatoria al procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional al rubro citado, se verificaron los siguientes eventos: -----

1.- Con fecha **treinta y uno de octubre** de la presente anualidad, la Directora de Recursos Materiales de la Universidad, firmó y autorizó el envío de las invitaciones del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas nacional presencial **ITP07/2025**, a los siguientes proveedores:

- I. **MASTER LEAV S.A. DE C.V.**
- II. **LINA ARCELIA PACHECO CARREÓN**
- III. **CONTROL TÉCNICO Y REPRESENTACIONES S.A. DE C.V.**
- IV. **DETECCIÓN MOLECULAR Y ASESORÍA ANALÍTICA S.A. DE C.V.**
- V. **LB SISTEMAS S.A. DE C.V.**
- VI. **NEXUS HIGHTECH SOLUTIONS S.A. DE C.V.**
- VII. **COLOR CASSETTES S.A. DE C.V.**
- VIII. **DISTRIBUIDORA ARVIJO S.A. DE C.V.**
- IX. **RICARDO SALAZAR FRUTIS**

Asimismo se publicó en la página web de la universidad <https://www.uaem.mx/difusion-y-medios/informacion-oficial/licitaciones/2025/recursos-materiales/itp07/Invitacion-ITP07-2025.pdf> con carácter informativo de conformidad con lo establecido por el artículo 27 del Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos vigente.

2.- Con fecha **doce de noviembre** del año en curso, se llevó a cabo la **Junta de Aclaraciones**, de conformidad con lo establecido en el Apartado II. Información específica del procedimiento, numeral 1. Acto de Junta de Aclaraciones de las bases de invitación, en relación con lo dispuesto por el artículo 30 del Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos vigente, siendo las personas físicas y morales que manifestaron su interés en





participar y enviaron solicitudes de aclaración dentro del plazo y con las formalidades establecidas, las siguientes: -----

Participante	Escrito de interés en participar	Solicitudes de aclaración	Fecha de recepción	Hora de recepción	Medio electrónico
Lina Arcelia Pacheco Carreón	Si	No	11/noviembre/2025	10:43	comprador2.drm@uaem.mx licitaciones.drm@uaem.edu.mx
Ricardo Salazar Frutis	Si	No	11/noviembre/2025	16:26	manuel.huerta@uaem.mx

De conformidad con el Apartado II. Información específica del procedimiento, numeral 1 Acto de Junta de Aclaraciones, inciso J) de las bases de invitación, se levantó acta de Junta de Aclaraciones y se entregó copia a los participantes que asistieron. Asimismo, se publicó un ejemplar del acta en la página electrónica de la Universidad <https://www.uaem.mx/difusion-y-medios/informacion-oficial/licitaciones/2025/recursos-materiales/itp07/Junta-de-Aclaraciones-ITP07-2025.pdf> para su notificación a los participantes que no asistieron lo que sustituye la notificación personal. -----

3.- Con fecha **diecinueve de noviembre** del actual, se llevó a cabo el **Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones** de conformidad con el Apartado II. Información específica del procedimiento, numeral 2. Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones de las bases de invitación, procediendo a recibir de acuerdo al orden de registro la propuesta técnica y económica en sobres cerrados y separados, la documentación legal a elección del participante podrá entregarse dentro o fuera del sobre que la contenga. No siendo motivo de desechamiento la falta de identificación o de acreditación de la representación de la persona que solamente entregue la proposición, pero sólo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de observador, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 fracción VII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público aplicado supletoriamente al Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UAEM. -----

A continuación, se dio apertura a la documentación presentada sin que ello implicara la evaluación de su contenido. -----

Participante	Documentación Legal	Propuesta Técnica	Propuesta Económica	Recibo de Muestras Físicas	Comprobante de visita de inspección
Ricardo Salazar Frutis	Si	Si	Si	Si	N/A
Distribuidora Arvijo S.A. de C.V.	Si	Si	Si	Si	N/A
LB Sistemas S.A. de C.V.	Si	Si	Si	N/A	N/A



Lina Arcelia Pacheco Carreón	Si	Si	Si	Si	N/A
Nexus Hightech Solutions S.A. de C.V.	Si	Si	Si	N/A	N/A
Master Leav S.A. de C.V.	Si	Si	Si	N/A	N/A

Posteriormente, se dio lectura a las propuestas económicas, cuyos montos se incluyen en el acta. -----

Participante	Observaciones	Monto De La Propuesta
Ricardo Salazar Frutis	Se acepta propuesta técnica para su posterior evaluación cualitativa por parte de la convocante.	Subtotal: \$188,873.22 I.V.A.: \$30,219.72 Total: \$219,092.94 (Doscientos diecinueve mil noventa y dos pesos 94/100 m.n.)
Distribuidora Arvijo S.A. de C.V.	Se acepta propuesta técnica para su posterior evaluación cualitativa por parte de la convocante.	Subtotal: \$151,567.00 I.V.A.: \$24,250.72 Total: \$175,817.72 (Ciento setenta y cinco mil ochocientos diecisiete pesos 72/100 m.n.)
LB Sistemas S.A. de C.V.	Se acepta propuesta técnica para su posterior evaluación cualitativa por parte de la convocante.	Subtotal: \$804,010.98 I.V.A.: \$128,641.76 Total: \$932,652.74 (Novecientos treinta y dos mil seiscientos cincuenta y dos pesos 74/100 m.n.)
Lina Arcelia Pacheco Carreón	Se acepta propuesta técnica para su posterior evaluación cualitativa por parte de la convocante.	Subtotal: \$433,421.88 I.V.A.: \$69,347.50 Total: \$502,769.38 (Quinientos dos mil setecientos sesenta y nueve pesos 38/100 m.n.)
Nexus Hightech Solutions S.A. de C.V.	Se acepta propuesta técnica para su posterior evaluación cualitativa por parte de la convocante.	Subtotal: \$1,150,031.00 I.V.A.: \$184,004.96 Total: \$1,334,035.96 (Un millón trescientos treinta y cuatro mil treinta y cinco pesos 96/100 m.n.)





Master Leav S.A. de C.V.	Se acepta propuesta técnica para su posterior evaluación cualitativa por parte de la convocante.	Subtotal: \$429,241.59 I.V.A.: \$68,678.65 Total: \$497,920.24 (Cuatrocientos noventa y siete mil novecientos veinte pesos 24/100 m.n.)
---------------------------------	--	--

De conformidad con el apartado II. Información específica del procedimiento, numeral 2. Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, inciso H) de las bases de invitación, los participantes que asisten, de forma conjunta con la convocante, rubricarán las proposiciones económicas. -----

De conformidad con el Apartado II. Información específica del procedimiento, numeral 2. Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, inciso J), de las bases de invitación se levantó acta de Presentación y Apertura de Proposiciones y se entregó copia a los participantes que asistieron. Asimismo, se publicó un ejemplar en la página electrónica de la Universidad <https://www.uaem.mx/difusion-y-medios/informacion-oficial/licitaciones/2025/recursos-materiales/itp07/Apertura-ITP07-2025.pdf>. -----

Por lo anterior y, -----

----- **CONSIDERANDO** -----

- I. Que de conformidad con lo establecido en el Apartado V. Criterio para la evaluación de propuestas y adjudicación de contratos, numeral 1. Criterio de análisis técnico y evaluación de proposiciones económicas de las Bases de invitación, la Convocante en conjunto con las áreas técnicas requirentes de los bienes verificarán que la documentación legal y administrativa, así como las propuestas técnica y económica contengan la información, documentación y requisitos solicitados en las Bases de invitación y sus anexos, y hará una evaluación de la partida correspondiente conforme a lo señalado en el numeral 3. Criterio de análisis técnico. -----
- II. Que de acuerdo al numeral 3. Criterio de análisis técnico del Apartado citado en el considerando anterior, establece como Criterio de análisis técnico el siguiente: -----

A) **Evaluación legal y administrativa.** – La Dirección de Recursos Materiales, verificará que la documentación legal y administrativa solicitada en el apartado IV Requisitos para las Proposiciones, numeral 3. Contenido de la Propuesta Técnica, **Anexo No. 4 “Formatos para la Presentación de los Requisitos Solicitados por la Convocante”** cumpla con los requisitos de las bases de invitación, haciendo una evaluación de la misma e indicando los puntos que en cada caso se incumpla.

B) **Evaluación técnica.** – Las áreas técnicas requirentes de los bienes, serán las responsables de verificar que la propuesta técnica en la partida correspondiente cumpla con los requisitos solicitados en el **Anexo N° 1 “Especificación Técnica de los Bienes”** en caso de que la propuesta no cumpla con los aspectos técnicos solicitados, se indicará los puntos que en cada caso se incumpla.

- III. Que para efectos de la evaluación económica en términos del **numeral 4. Criterio de evaluación económica, del apartado citado en el Considerando I**, las propuestas que se considerarán para la evaluación económica serán aquéllas que acrediten el criterio de análisis técnico establecido en el **numeral 3. Criterio de análisis técnico**. -----
- IV. Que en términos del **numeral 6. Forma de adjudicación, del propio apartado**, la convocante verificará que las proposiciones presentadas por los participantes cumplan con los requisitos solicitados en las bases de invitación, para tal efecto se utilizó el criterio de evaluación **binario** mediante el cual **sólo se adjudica a quien cumpla con los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo de la partida**, por lo que se evaluarán al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo, de no resultar estas solventes se evaluarán las que les sigan en precio. -----

Por lo que, derivado de dicho análisis, se dictaminó lo siguiente: -----

Participante	Observaciones
Ricardo Salazar Frutis	<p>Evaluación legal y administrativa. - De conformidad con lo establecido en el Apartado V. Criterio para la Evaluación de Propuestas y Adjudicación de Contratos, numeral 3. Criterio de análisis técnico, inciso A) de las bases de invitación, la convocante, es decir, la Dirección de Recursos Materiales, verificó que el participante cumple con la documentación legal y administrativa solicitada en el Apartado IV. Requisitos para las Proposiciones, numeral 3. Contenido de la propuesta técnica, Anexo N° 4 "Formatos para la presentación de los requisitos solicitados por la Convocante" de las bases de invitación.</p> <p>Evaluación técnica. - De conformidad con lo establecido en el Apartado V. Criterio para la Evaluación de Propuestas y Adjudicación de Contratos, numeral 3. Criterio de análisis técnico, inciso B) de las bases de invitación, cumple con los requerimientos de las áreas técnicas requirentes de los bienes, establecidos en el Anexo N° 1 "Especificación técnica de los bienes", convalidando el cumplimiento de la propuesta técnica presentada por el participante, manifestando su conformidad, de la aceptación de la partida de que se trate, a través de correo electrónico institucional o firma autógrafa en la descripción de la partida conforme a la propuesta técnica del participante.</p> <p>Derivado de lo anterior, toda vez que el participante acreditó la evaluación técnica, es susceptible de evaluación económica, de la cual se concluye que, las partidas que cumplieron técnicamente conforme a la propuesta económica presentada por el participante,</p>





	<p>se encuentran dentro del techo presupuestal de la convocante, motivo por el cual <u>la propuesta reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Universidad</u>.</p>
Distribuidora Arvijo S.A. de C.V.	<p>Evaluación legal y administrativa. - De conformidad con lo establecido en el Apartado V. Criterio para la Evaluación de Propuestas y Adjudicación de Contratos, numeral 3. Criterio de análisis técnico, inciso A) de las bases de invitación, la convocante, es decir, la Dirección de Recursos Materiales, verificó que el participante cumple con la documentación legal y administrativa solicitada en el Apartado IV. Requisitos para las Proposiciones, numeral 3. Contenido de la propuesta técnica, Anexo N° 4 "Formatos para la presentación de los requisitos solicitados por la Convocante" de las bases de invitación.</p> <p>Evaluación técnica. - De conformidad con lo establecido en el Apartado V. Criterio para la Evaluación de Propuestas y Adjudicación de Contratos, numeral 3. Criterio de análisis técnico, inciso B) de las bases de invitación, cumple con los requerimientos de las áreas técnicas requirentes de los bienes, establecidos en el Anexo N° 1 "Especificación técnica de los bienes", convalidando el cumplimiento de la propuesta técnica presentada por el participante, manifestando su conformidad, de la aceptación de la partida de que se trate, a través de correo electrónico institucional o firma autógrafo en la descripción de la partida conforme a la propuesta técnica del participante.</p> <p>Derivado de lo anterior, toda vez que el participante acreditó la evaluación técnica, es susceptible de evaluación económica, de la cual se concluye que, las partidas que cumplieron técnicamente conforme a la propuesta económica presentada por el participante, se encuentran dentro del techo presupuestal de la convocante, motivo por el cual <u>la propuesta reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Universidad</u>.</p>
LB Sistemas S.A. de C.V.	<p>Evaluación legal y administrativa. - De conformidad con lo establecido en el Apartado V. Criterio para la Evaluación de Propuestas y Adjudicación de Contratos, numeral 3. Criterio de análisis técnico, inciso A) de las bases de invitación, la convocante, es decir, la Dirección de Recursos Materiales, verificó que el participante cumple con la documentación legal y administrativa solicitada en el Apartado IV. Requisitos para las Proposiciones, numeral 3. Contenido de la propuesta técnica, Anexo N° 4 "Formatos para la presentación de los requisitos solicitados por la Convocante" de las bases de invitación.</p>



	<p>Evaluación técnica. - De conformidad con lo establecido en el Apartado V. Criterio para la Evaluación de Propuestas y Adjudicación de Contratos, numeral 3. Criterio de análisis técnico, inciso B) de las bases de invitación, cumple con los requerimientos de las áreas técnicas requirentes de los bienes, establecidos en el Anexo N° 1 "Especificación técnica de los bienes", convalidando el cumplimiento de la propuesta técnica presentada por el participante, manifestando su conformidad, de la aceptación de la partida de que se trate, a través de correo electrónico institucional o firma autógrafo en la descripción de la partida conforme a la propuesta técnica del participante.</p> <p>Derivado de lo anterior, toda vez que el participante acreditó la evaluación técnica, es susceptible de evaluación económica, de la cual se concluye que, las partidas que cumplieron técnicamente conforme a la propuesta económica presentada por el participante, se encuentran dentro del techo presupuestal de la convocante, motivo por el cual la propuesta reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Universidad.</p>
	<p>Evaluación legal y administrativa. - De conformidad con lo establecido en el Apartado V. Criterio para la Evaluación de Propuestas y Adjudicación de Contratos, numeral 3. Criterio de análisis técnico, inciso A) de las bases de invitación, la convocante, es decir, la Dirección de Recursos Materiales, verificó que el participante cumple con la documentación legal y administrativa solicitada en el Apartado IV. Requisitos para las Proposiciones, numeral 3. Contenido de la propuesta técnica, Anexo N° 4 "Formatos para la presentación de los requisitos solicitados por la Convocante" de las bases de invitación.</p>
<p>Lina Arcelia Pacheco Carreón</p>	<p>Evaluación técnica. - De conformidad con lo establecido en el Apartado V. Criterio para la Evaluación de Propuestas y Adjudicación de Contratos, numeral 3. Criterio de análisis técnico, inciso B) de las bases de invitación, cumple con los requerimientos de las áreas técnicas requirentes de los bienes, establecidos en el Anexo N° 1 "Especificación técnica de los bienes", convalidando el cumplimiento de la propuesta técnica presentada por el participante, manifestando su conformidad, de la aceptación de la partida de que se trate, a través de correo electrónico institucional o firma autógrafo en la descripción de la partida conforme a la propuesta técnica del participante.</p> <p>Derivado de lo anterior, toda vez que el participante acreditó la evaluación técnica, es susceptible de evaluación económica, de la</p>





	<p>cual se concluye que, las partidas que cumplieron técnicamente conforme a la propuesta económica presentada por el participante, se encuentran dentro del techo presupuestal de la convocante, motivo por el cual la propuesta reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Universidad.</p>
Nexus Hightech Solutions S.A. de C.V.	<p>Evaluación legal y administrativa. - De conformidad con lo establecido en el Apartado V. Criterio para la Evaluación de Propuestas y Adjudicación de Contratos, numeral 3. Criterio de análisis técnico, inciso A) de las bases de invitación, la convocante, es decir, la Dirección de Recursos Materiales, verificó que el participante cumple con la documentación legal y administrativa solicitada en el Apartado IV. Requisitos para las Proposiciones, numeral 3. Contenido de la propuesta técnica, Anexo N° 4 "Formatos para la presentación de los requisitos solicitados por la Convocante" de las bases de invitación.</p>
	<p>Evaluación técnica. - De conformidad con lo establecido en el Apartado V. Criterio para la Evaluación de Propuestas y Adjudicación de Contratos, numeral 3. Criterio de análisis técnico, inciso B) de las bases de invitación, cumple con los requerimientos de las áreas técnicas requirentes de los bienes, establecidos en el Anexo N° 1 "Especificación técnica de los bienes", convalidando el cumplimiento de la propuesta técnica presentada por el participante, manifestando su conformidad, de la aceptación de la partida de que se trate, a través de correo electrónico institucional o firma autógrafo en la descripción de la partida conforme a la propuesta técnica del participante.</p>
	<p>Derivado de lo anterior, toda vez que el participante acreditó la evaluación técnica, es susceptible de evaluación económica, de la cual se concluye que, las partidas que cumplieron técnicamente conforme a la propuesta económica presentada por el participante, se encuentran dentro del techo presupuestal de la convocante, motivo por el cual la propuesta reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Universidad.</p>
Master Leav S.A. de C.V.	<p>Evaluación legal y administrativa. - De conformidad con lo establecido en el Apartado V. Criterio para la Evaluación de Propuestas y Adjudicación de Contratos, numeral 3. Criterio de análisis técnico, inciso A) de las bases de invitación, la convocante, es decir, la Dirección de Recursos Materiales, verificó que el participante cumple con la documentación legal y administrativa solicitada en el Apartado IV. Requisitos para las Proposiciones, numeral 3. Contenido de la propuesta técnica, Anexo N° 4</p>





"Formatos para la presentación de los requisitos solicitados por la Convocante" de las bases de invitación.

Evaluación técnica. – De conformidad con lo establecido en el Apartado V. Criterio para la Evaluación de Propuestas y Adjudicación de Contratos, numeral 3. Criterio de análisis técnico, inciso B) de las bases de invitación, **cumple con los requerimientos de las áreas técnicas** requirentes de los bienes, establecidos en el **Anexo N° 1 "Especificación técnica de los bienes"**, convalidando el cumplimiento de la propuesta técnica presentada por el participante, manifestando su conformidad, de la aceptación de la partida de que se trate, a través de correo electrónico institucional o firma autógrafo en la descripción de la partida conforme a la propuesta técnica del participante.

Derivado de lo anterior, toda vez que **el participante acreditó la evaluación técnica**, es susceptible de evaluación económica, de la cual se concluye que, las partidas que cumplieron técnicamente conforme a la propuesta económica presentada por el participante, **se encuentran dentro del techo presupuestal de la convocante**, motivo por el cual **la propuesta reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Universidad**.

----- **Resolutivos** -----

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 35 del Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, vigente, de conformidad con el análisis efectuado en el resultado de la evaluación técnica y económica es de resolverse:

PRIMERO. – Se declaran **desiertas por no existir propuesta**, las siguientes partidas:

PARTIDA	PARTIDA	PARTIDA	PARTIDA	PARTIDA
1	11	50	270 2DA V.	37 2DA V.
2	12	75	271 2DA V.	38 2DA V.
3	13	162 2DA V.	272 2DA V.	55 2DA v.
4	14	163 2DA V.	273 2DA V.	56 2DA V.
5	26	183 2DA V.	274 2DA V.	
6	27	184 2DA V.	275 2DA V.	
7	28	188 2DA V.	276 2DA V.	
8	35	189 2DA V.	277 2DA V.	
9	43	198 2DA V.	343 2DA V.	
10	49	268 2DA V.	344 2DA V.	





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE MORELOS

TESORERÍA GENERAL

Dirección General de Administración

Dirección de Recursos Materiales

SEGUNDO. - Se declaran **desiertas por no cumplir especificaciones técnicas**, las siguientes partidas:

PARTIDA
41
128 2DA V.
364 2DA V.
365 2DA V.
366 2DA V.

TERCERO. - Se declaran **desierta por superar el techo presupuestal**, las siguientes partidas: -----

PARTIDA
21
34
39
42
44
45
46
138 2DA V.
200 2DA V.
202 2DA V.

PARTIDA
204 2DA V.
205 2DA V.
206 2DA V.
207 2DA V.
208 2DA V.
209 2DA V.
254 2DA V.
269 2DA V.
282 2DA V.
290 2DA V.

CUARTO. - Se adjudica a la persona física **Ricardo Salazar Frutis** las siguientes partidas: -----

SUBTOTAL	\$ 48,165.84
I.V.A.	\$ 7,706.53
TOTAL	\$ 55,872.37

(CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 37/100 M.N.)

PARTIDA	CANTIDAD
28 2DA V.	1
41 2DA V.	1
42 2DA V.	1
43 2DA V.	2
47 2DA V.	1
48 2DA V.	2



QUINTO. - Se adjudica a la persona moral **Distribuidora Arvijo S.A. De C.V.** las siguientes partidas: -----

SUBTOTAL	\$ 72,696.00
I.V.A.	\$ 11,631.36
TOTAL	\$ 84,327.36

(OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE PESOS 36/100 M.N.)

PARTIDA	CANTIDAD
58 2DA V.	3
252 2DA V.	12

SEXTO. - Se adjudica a la persona moral **LB Sistemas S.A. de C.V.** las siguientes partidas: -----

SUBTOTAL	\$ 741,414.06
I.V.A.	\$ 118,626.25
TOTAL	\$ 860,040.31

(OCHOCIENTOS SESENTA MIL CUARENTA PESOS 31/100 M.N.)

PARTIDA	CANTIDAD
48	30
52	1
58	1
59	1
60	1
61	1
62	1
64	1
68	1
70	1

PARTIDA	CANTIDAD
72	1
74	1
77	1
79	1
80	1
81	1
82	1
83	1

SÉPTIMO. - Se adjudica a la persona física **Lina Arcelia Pacheco Carreón** las siguientes partidas: -----

SUBTOTAL	\$ 198,254.68
I.V.A.	\$ 31,720.75
TOTAL	\$ 229,975.43

(DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 43/100 M.N.)





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE MORELOS

TESORERÍA GENERAL

Dirección General de Administración

Dirección de Recursos Materiales

PARTIDA	CANTIDAD	PARTIDA	CANTIDAD
15	1	139 2DA V.	30
20	3	157 2DA V.	2
22	2	167 2DA V.	5
36	3	168 2DA V.	10
37	1	332 2DA V.	250
38	1	333 2DA V.	300
51	1	334 2DA V.	250
66	3	36 2DA V.	1
67	1	57 2DA V.	30
76	1		

OCTAVO. – Se adjudica a la persona moral **Nexus Hightech Solutions S.A. de C.V.** las siguientes partidas: -----

SUBTOTAL	\$ 100,954.00
I.V.A.	\$ 16,152.64
TOTAL	\$ 117,106.64

(CIENTO DIECISIETE MIL CIENTO SEIS PESOS 64/100 M.N.)

PARTIDA	CANTIDAD	PARTIDA	CANTIDAD
54	3	130 2DA V.	4
55	1	145 2DA V.	5
56	2	152 2DA V.	1
57	1	155 2DA V.	2
63	1	156 2DA V.	1
69	1	166 2DA V.	5
71	1	177 2DA V.	1
73	1	185 2DA V.	5
78	1	186 2DA V.	5
127 2DA V.	10	191 2DA V.	3

PARTIDA	CANTIDAD
197 2DA V.	10
199 2DA V.	5
331 2DA V.	2
35 2DA V.	1
44 2DA V.	4

NOVENO. – Se adjudica a la persona moral **Master Leav S.A. DE C.V.** las siguientes partidas: -----

SUBTOTAL	\$ 61,258.61
I.V.A.	\$ 9,801.38
TOTAL	\$ 71,059.99

(SETENTA Y UN MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS 99/100 M.N.)





PARTIDA	CANTIDAD
16	20
17	20
18	10
19	5
23	20
24	2
25	2
29	1
30	1
31	1

PARTIDA	CANTIDAD
32	3
33	4
40	10
47	3
53	1
65	1
101 2DA V.	1
137 2DA V.	50
175 2DA V.	2
187 2DA V.	7

PARTIDA	CANTIDAD
195 2DA V.	10
203 2DA V.	1
210 2DA V.	5

Quedan sujetas a disponibilidad presupuestal las siguientes partidas, 29, 30, 31, 32, y 33 del recurso SECIHTI por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para las partes.

DÉCIMO. - De conformidad con lo establecido por el artículo 35 del Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos vigente, **con la notificación del fallo por el que se adjudican las partidas, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmar los pedidos el día lunes ocho de diciembre** en las instalaciones de la Dirección de Recursos Materiales, ubicadas en piso uno de torre de rectoría, domicilio conocido por los licitantes, salvo los que correspondan a las partidas establecida en el Resolutivo Quinto, que estará sujeto a la notificación respectiva.

DÉCIMO PRIMERO. - Los bienes **deberán ser entregados conforme al plazo de entrega que el participante señale en la propuesta técnica** para cada una de las partidas ofertadas, o bien, el establecido en el pedido correspondiente. En caso de **que no se haga mención del plazo de entrega, se presumirá que éste es de treinta días naturales**. pudiendo hacer efectiva la entrega de los bienes en el Almacén central de la Universidad, ubicado en Avenida Universidad N° 1001, Col. Chamilpa en Cuernavaca, Morelos, C.P. 62209 edificio 46 en horario de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas previa cita solicitada a la Dirección de Recursos Materiales al correo electrónico almacen.drm@uaem.mx y froman@uaem.mx.

DÉCIMO SEGUNDO. - Las obligaciones derivadas de la suscripción del contrato serán garantizadas por el proveedor adjudicado mediante **fianza expedida por una institución autorizada** en los términos de la ley de instituciones de seguros y fianzas, **o mediante cheque certificado o de caja** expedidos en favor de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, por el **10% (diez por ciento)** del importe total del contrato **sin considerar el I.V.A.** y antes de cualquier descuento. Para la elaboración de la garantía de cumplimiento mediante fianza, se deberá considerar el texto del **Anexo 5** de las presentes bases. De conformidad con el artículo 69 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, aplicado supletoriamente al Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, la garantía de cumplimiento **deberá**





presentarse dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato y se podrá entregar por medios electrónicos, siempre que las disposiciones jurídicas aplicables permitan la constitución de las garantías por dichos medios. La obligación garantizada será divisible y en caso de presentarse algún incumplimiento, la garantía de cumplimiento del contrato se aplicará de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, de conformidad con el criterio de interpretación de divisibilidad o indivisibilidad de las obligaciones contractuales y aplicación total o proporcional de la garantía de cumplimiento de los contratos sujetos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (ad-02/2011) emitido por la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública. Dicha garantía estará vigente hasta que se cumpla en su totalidad la prestación del servicio a entera satisfacción del área requirente de la Universidad, durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente. La garantía de cumplimiento sólo podrá ser cancelada con autorización expresa y por escrito que otorgue la contratante, en la que exprese su conformidad y satisfacción con el servicio recibido.

Se harán efectivas las garantías de cumplimiento en los siguientes casos:

- A) Cuando el prestador no cumpla con la prestación del servicio en los términos y condiciones requeridos por la contratante.
- B) Cuando el prestador no cumpla con alguna de las obligaciones derivadas del contrato.
- C) Cuando se rescinda administrativamente el contrato.
- D) Cuando durante la vigencia del contrato se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior a la propuesta.
- E) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje de la garantía de cumplimiento.
- F) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en el contrato.

DÉCIMO TERCERO. – La Universidad aplicará una **pena convencional** por cada día de atraso o incumplimiento en la prestación del servicio, equivalente al **0.5% (cero punto cinco por ciento)** diario al millar (días hábiles) y hasta un máximo del **10% (diez por ciento)** sobre el monto total del contrato antes de I.V.A, multiplicada por el número de días de atraso, tomando en cuenta que la fracción del día de atraso se tomará como un día completo en que incurra el proveedor a partir del plazo para dar cumplimiento a la obligación y se podrá aplicar en los siguientes casos:

1. Por **cada día de atraso o incumplimiento** en la **entrega de los bienes** por parte del proveedor adjudicado, **de conformidad con la fecha estipulada en el contrato pedido**
2. Cuando el proveedor **no entregue los bienes con las especificaciones solicitadas** en las presentes bases, sus anexos y/o el contrato pedido correspondiente.

Las penas convencionales no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato y serán determinadas en función de los bienes o servicios que se hayan entregado o prestado con atraso. El proveedor quedará obligado ante la Universidad a responder de los defectos y vicios ocultos de los



bienes o de la calidad de los servicios, en los términos establecidos en el contrato respectivo y en la legislación aplicable. -----

DÉCIMO CUARTO. - La Convocante con fundamento en lo dispuesto por el artículo 45 del Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos podrá declarar la cancelación del o los pedidos sin necesidad de llevar a cabo el procedimiento de rescisión o de declaración judicial y sin que por ello incurra en responsabilidad, cuando el proveedor incurra en alguno de los siguientes supuestos:

- Cuando **el proveedor** incumpla con las obligaciones establecidas en el contrato pedido en lo que respecta a forma, plazo, términos de entrega de los bienes, con independencia de hacer efectiva la garantía de cumplimiento.
- Por el incumplimiento parcial o total de las obligaciones establecidas a cargo del proveedor en el contrato pedido.
- Por omisiones del proveedor, en caso de reclamaciones con motivo de los bienes entregados.
- Cuando se presente caso fortuito o fuerza mayor y existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para adquirir los bienes o que de continuarse con la entrega se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia universidad.

DÉCIMO QUINTO. - NOTIFÍQUESE. - Por correo electrónico el presente fallo a los participantes: **Ricardo Salazar Frutis, Distribuidora Arvijo S.A. de C.V., LB Sistemas S.A. de C.V., Lina Arcelia Pacheco Carreón, Nexus Hightech Solutions S.A. de C.V. y Master Leav S.A. de C.V.** y envíese para su publicación en el sitio web de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos www.uaem.mx para su notificación lo que sustituye a la notificación personal en términos del Apartado II. Información específica del procedimiento, numeral 3. Acto de fallo de las bases de invitación. - así lo proveyeron y firman: -----

"Por parte de la institución"


Mtra. Sabrina del Carmen Sánchez Sánchez

Directora General de Administración


Lic. Gabriela Muñoz Brito

Directora de Recursos Materiales


Lic. Gabriela Salgado Pérez

Coordinadora de Ingresos


Mtro. Manuel Alonso Huerta Pérez

Jefe del Departamento de Compras y Contratos

